

PEMEX DEBE DAR A CONOCER EMPRESAS Y ESTACIONES DE SERVICIO A LAS QUE LES CANCELARON PERMISO PARA VENDER COMBUSTIBLES

- **En el contexto actual de combate al robo de combustible, la información es una herramienta fundamental para evaluar las acciones que emprendieron las autoridades para erradicar este delito: Francisco Javier Acuña Llamas, presidente del INAI**
- **Ese universo de gasolineras o de estaciones de servicio de gasolina, que en últimos meses han sido muy referidas, es un dato importante que se tiene que atender, sostuvo**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) le ordenó a Petróleos Mexicanos (Pemex) dar a conocer el nombre de las empresas, a las cuales les cancelaron su permiso para vender y comercializar combustibles en el periodo comprendido entre 2012 y 2019, así como la ubicación o dirección de las estaciones de servicio.

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, afirmó que, en el contexto actual de combate al robo de combustible, la información es una herramienta fundamental para evaluar las acciones que emprendieron las autoridades para erradicar este delito.

“Ese universo de gasolineras o de estaciones de servicio de gasolina, que en últimos meses han sido muy referidas, es un dato importante que se tiene que atender”, afirmó Acuña Llamas.

Un particular solicitó el nombre de la empresa, ubicación o dirección de las estaciones de servicio a las cuales les cancelaron su permiso para vender y comercializar combustibles del 2012 hasta el 8 de enero 2019.

Pemex, a través de la Dirección Jurídica, informó que ninguna de sus unidades administrativas es competente para atender la solicitud y sugirió al particular presentar el requerimiento ante la Comisión Reguladora de Energía (CRE) o a la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco).

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó que el director general de Pemex señaló en la Cámara de Diputados, que entre 2017 y 2018 se rescindieron 134 estaciones de servicio por incumplimiento de lo establecido en el contrato.

Al analizar el caso, la ponencia del comisionado presidente del INAI localizó el Anexo II de la Gaceta Parlamentaria del 1 de febrero de 2019. En ese sentido, el titular de la Unidad de Enlace de Petróleos Mexicanos remitió las respuestas proporcionadas por el director general de la petrolera, dentro de las cuales se encuentra la relativa a las empresas a las que se les ha rescindido el contrato de franquicia y de comercialización.

En la respuesta de Pemex a la Cámara de Diputados se precisó que, entre 2017 y 2018, se rescindieron 134 estaciones de servicio por incumplimiento a lo establecido en los contratos comerciales, entre los que destacan: no adquirir producto en determinado tiempo, no transmitir archivos de controles volumétricos, proporcionar información falsa o incompleta y transmitir los archivos de controles volumétricos en cero.

Además, la ponencia del comisionado presidente del INAI advirtió que el sujeto obligado no turnó la solicitud a la Unidad de Enlace Legislativo de Petróleos Mexicanos, área encargada de las respuestas a las preguntas sobre el desabasto de combustibles a la Tercera Comisión de la Cámara de Diputados.

Por lo anterior, el Pleno del INAI revocó por unanimidad la respuesta de Pemex y le instruyó asumir competencia y emitir la respuesta que conforme a derecho corresponda.

-o0o-

Sujeto obligado: Petróleos Mexicanos
Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas
Folio de la solicitud: 1857200013119
Número de expediente: RRA 1266/19